

Comentarios y Validación de Folios Factura Electrónica

Plan

- Comentarios
 - El “tsunami”
 - Fechas a recordar
 - Declaraciones Lic. Fernando Martínez Coss
 - Art. 32 fr. III 3er. párrafo LIVA
- Validación de Folios de Facturas
 - Folio CFD-I
 - Folio CBB y Folio Imprenta
 - Folio CFD

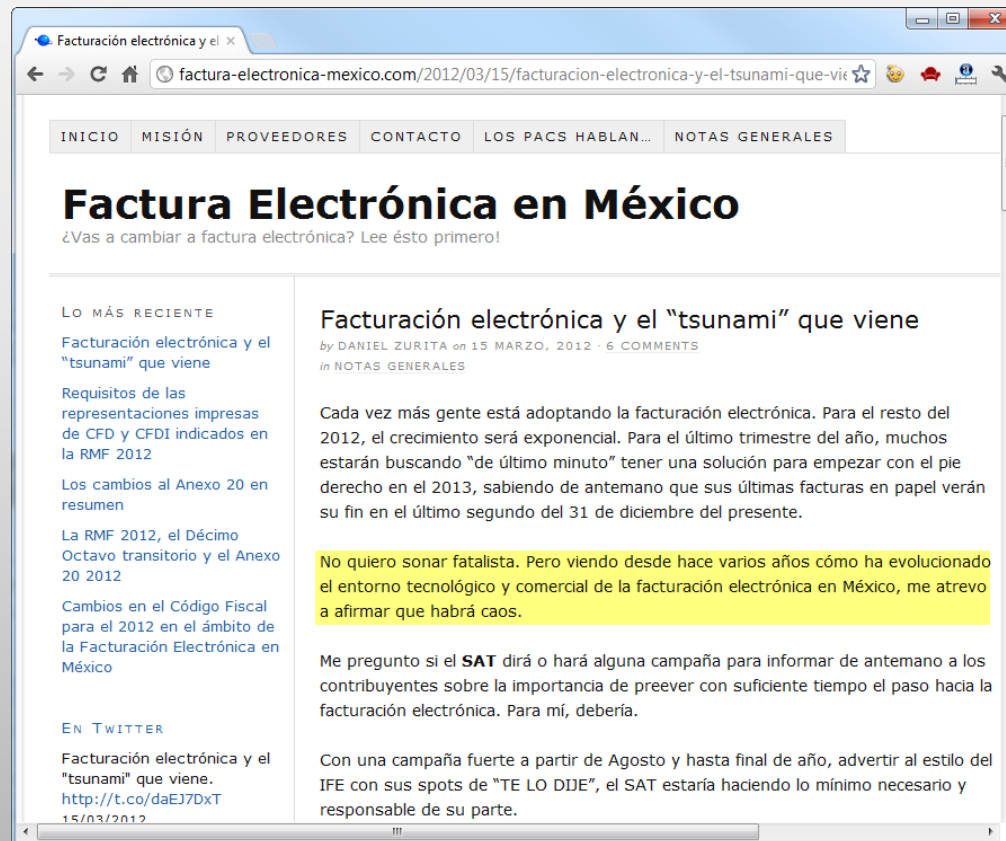
El “tsunami”

- <http://carlosgutierrez.mx/factura-electronica/entonces-como-se-migran-5-millones-de-emisores-de-factura-impresa-a-cfdi>



El “tsunami”

- <http://factura-electronica-mexico.com/2012/03/15/facturacion-electronica-y-el-tsunami-que-viene/>



Fechas a recordar

Décimo Octavo.

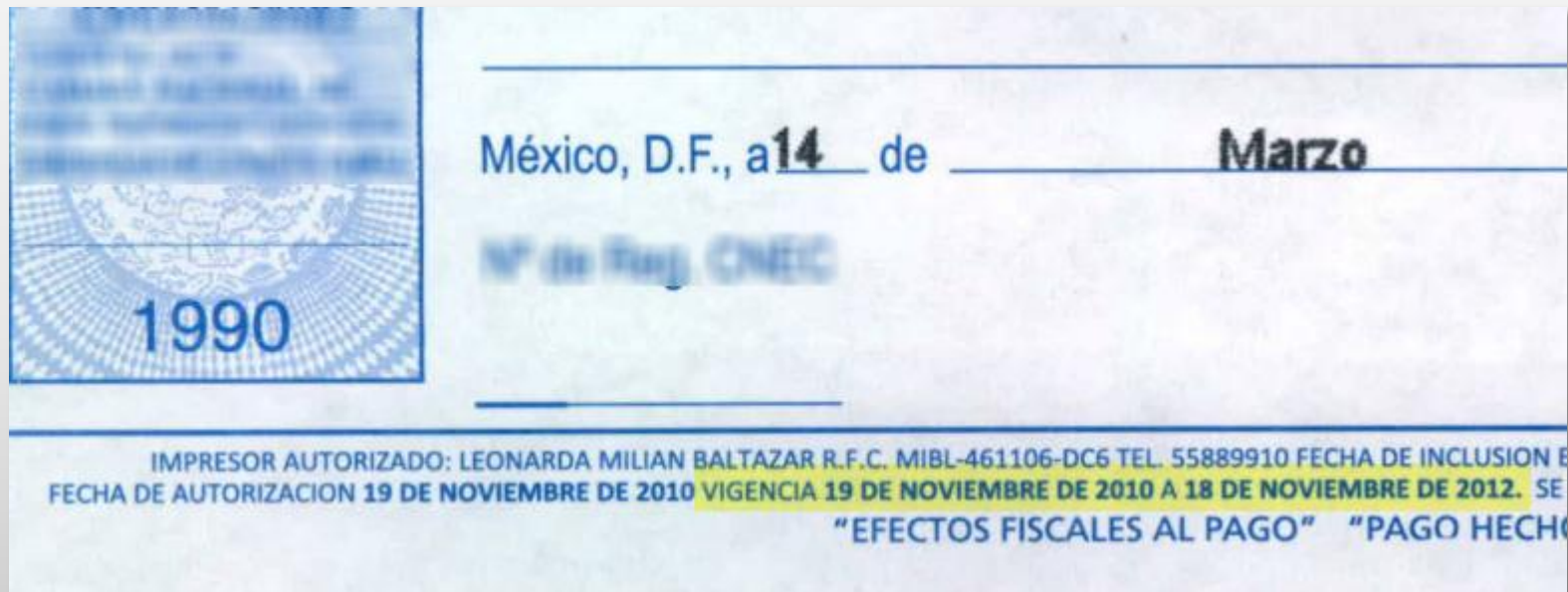
Para los efectos del Artículo Primero Transitorio del "Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el DOF el 12 diciembre de 2011, los contribuyentes podrán emitir hasta el 30 de junio de 2012, comprobantes fiscales en los términos de los Capítulos I.2.7., I.2.8., I.2.9., II.2.5., II.2.6. y II. 2.7. de la RMF para 2011, así como sus respectivos anexos 1-A y 20, en lo concerniente a la aplicación de dichos capítulos, salvo los supuestos a que se refieren las reglas I.2.7.1.4., I.2.8.1.5., I.2.8.1.8., I.2.8.3.1., I.2.8.3.2., I.2.8.3.3. y II.2.7.1.8. de la RMF para 2011.

Los contribuyentes que se acojan a la facilidad prevista en el presente artículo deberán aplicar las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 20 de la RMF publicado en el DOF del 23 de septiembre de 2010, pudiendo establecer en los campos relativos al nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal del emisor y la aduana por la cual se realizó la importación, la expresión "No aplica".

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán emitir comprobantes fiscales sin incorporar los siguientes requisitos:

- I. El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. La unidad de medida.
- III. Identificación del vehículo de la persona física, en tratándose de contribuyentes que cumplan sus obligaciones por conducto del coordinado y que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- IV. La clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, en tratándose de contribuyentes dedicados a la fabricación, ensamble o distribución de automóviles nuevos e importados para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
- V. El número, la fecha y el importe total del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, en tratándose de pago en parcialidades.
- VI. La forma en que se realizó el pago, así como los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta o tarjeta de crédito, de débito, de servicios o de los llamados monederos electrónicos.

Fechas a recordar



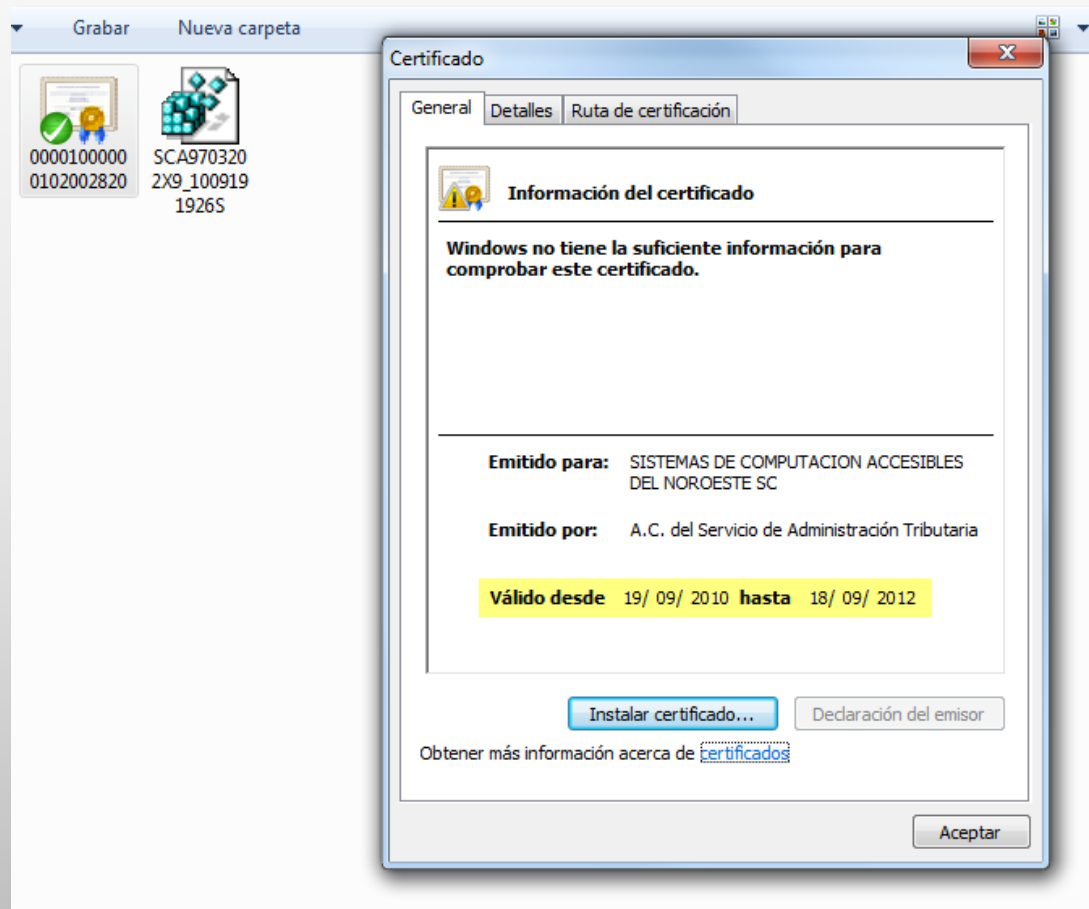
A Mexican tax receipt (Comprobante Fiscal) from 1990. The document is white with blue text and a blue circular stamp on the left. The stamp contains the year "1990" and the text "COMPROBANTE FISCAL DE PAGOS". The main text on the receipt reads: "México, D.F., a **14** de **Marzo**". Below this, there is a line for "Nº de Reg. CNEC". At the bottom, there is a line for "IMPRESOR AUTORIZADO: LEONARDA MILIAN BALTAZAR R.F.C. MIBL-461106-DC6 TEL. 55889910 FECHA DE INCLUSION E FECHA DE AUTORIZACION 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 VIGENCIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2012. SE" and a line for "EFECTOS FISCALES AL PAGO" "PAGO HECHO".

México, D.F., a **14** de **Marzo**

Nº de Reg. CNEC

IMPRESOR AUTORIZADO: LEONARDA MILIAN BALTAZAR R.F.C. MIBL-461106-DC6 TEL. 55889910 FECHA DE INCLUSION E
FECHA DE AUTORIZACION 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 VIGENCIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2012. SE
"EFECTOS FISCALES AL PAGO" "PAGO HECHO"

Fechas a recordar



Fechas a recordar

- Extraoficialmente de fuentes oficiales en eventos formales:
 - En **Mayo de 2013** termina el esquema **CFD**

Evento *Pymes en Crecimiento* 2012

- <http://www.pymesencrecimiento.com.mx/contenido.php?id=4&con=informacion>

JUEVES 22 DE MARZO DE 2012		
MARCO JURÍDICO PARA TU NEGOCIO		
HORARIO	EXPOSITOR	TEMA
10:00-11:00	INAUGURACION	
11:00- 12:00	Lic. Fernando Martínez Coss Asesor de la Administración General del SAT	Factura Electrónica (SAT)

Evento *Pymes en Crecimiento* 2012

- <https://www.facebook.com/photo.php?pid=9379501&l=134743098c&id=217156731915>



Impuestum

SAT publicará aclaraciones sobre facturas electrónicas

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) en fechas próximas publicará algunas respuestas a las dudas que tienen los contribuyentes sobre las características que deben cumplir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en la segunda mitad del 2012.

El administrador central de servicios al contribuyente, Fernando Martínez Coss, adelantó que "viene un paquete de reglas muy concreto que los contribuyentes nos han manifestado que es necesario precisar y aclarar; temas como unidad de medida, medio de pago, número de cuenta predial en los comprobantes, es un paquete de cosas que ya estamos trabajando para aclararlo a los contribuyentes."

El funcionario del SAT señaló que la previsión que se tiene la publicación es para este mes de marzo.

A la vez mencionó que para finales de este año termina la vigencia de las facturas impresas con impresor autorizado "y tienen la opción de los comprobantes fiscales digitales o las de código de barras con los códigos bidimensionales de seguridad, nada más."

Adelantó el funcionario del SAT que los reportes sobre los CBB se mantendrán por el momento la disposición de no enviarlos como se tiene en miscelánea fiscal.

Martínez Coss durante Pymes en crecimiento especificó que actualmente el grueso de las facturas electrónicas se emiten con el esquema del 2010 (CFD) que es por medios propios con un 96 por ciento y un 4 por ciento con el esquema 2011 (CFDI) a través de Internet.

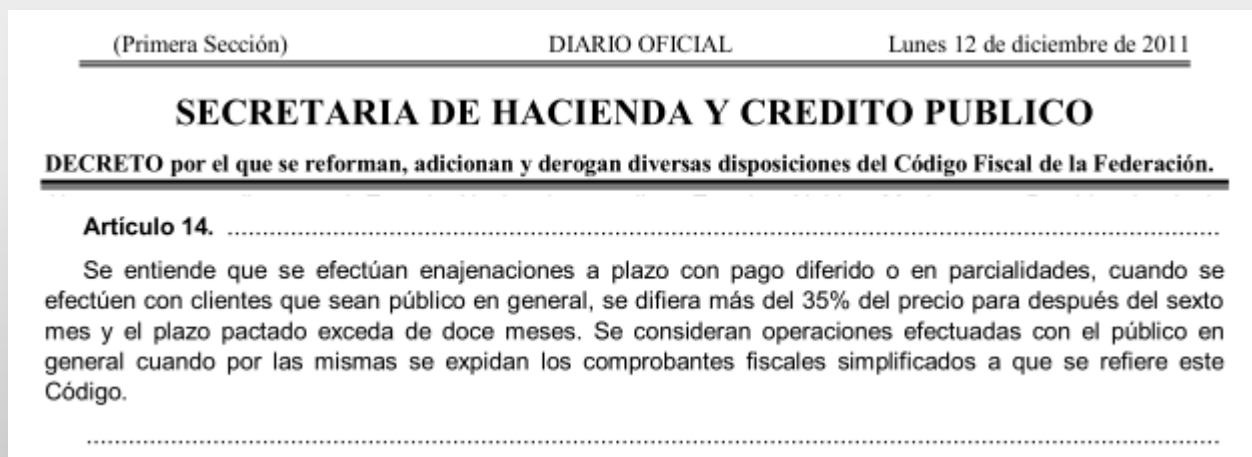
Art. 32 fr. III 3er. párrafo LIVA

Cuando el pago de la contraprestación se haga en parcialidades, por el pago que de las mismas se haga con posterioridad a la fecha en la que se hubiera expedido el comprobante a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán expedir un comprobante por cada una de esas parcialidades, el cual deberá contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III, IV y VIII del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como anotar el importe de la parcialidad que ampare, la forma como se realizó el pago de la parcialidad, el monto del impuesto trasladado, el monto del impuesto retenido, en su caso, y el número y fecha del documento que se hubiera expedido en los términos del párrafo anterior amparando la enajenación de bienes, el otorgamiento de su uso o goce temporal o la prestación del servicio de que se trate.

Párrafo adicionado DOF 30-12-2002. Reformado DOF 07-12-2009

Serie, Folio, Fecha y Total del comprobante original (parcialidades)

- Por definirse criterio si es sólo para Art. 14 del CFF o para todos los pagos parciales



Validación de Factura – Folio CFD-I

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración

- V. Entregar o enviar a sus clientes el comprobante fiscal digital a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se realice la operación y, en su caso, proporcionarles una representación impresa del comprobante fiscal digital cuando les sea solicitado. El Servicio de Administración Tributaria determinará, mediante reglas de carácter general, las especificaciones que deberá reunir la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales.
- VI. Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con base en los comprobantes fiscales digitales, incluso cuando éstos consten en representación impresa, podrán comprobar su autenticidad consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios o a través de proveedores de servicios.

Folio CFD-I

- <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website interface for verifying CFDI (Folio CFD-I). The page is titled "Verificación de Comprobantes Digitales por Internet". It features the SAT logo and the text "GOBIERNO FEDERAL SHCP". Below the header, there is a section for verification with the following fields:

- Folio Fiscal: 794BB809-D863-4AAF-AD0E-B828BA5732E3
- RFC Emisor: GTI920323N59
- RFC Receptor: SCA9703202X9

Below these fields, there is a section for verification with the text "Proporcione los dígitos de la imagen" and a button labeled "Verificar CFDI". The image shows a green background with a red diagonal line and the number 8606. The number 8606 is entered in a text box next to the image.

Folio CFD-I

- <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

Verificación de Comprobante

<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>

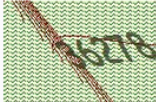
A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



35278

RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor	Folio Fiscal
GTI920323N59	Geboy de Tijuana S.A. de C.V.	SCA9703202X9	SISTEMAS DE COMPUTACION ACCESIBLES DEL NOROESTE SC	794BB809-D863-4AAF-AD0E-B828BA5732E3
Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	Estado CFDI	Total del CFDI	PAC que Certificó
01/03/2012 01:16:27 p.m.	01/03/2012 01:17:00 p.m.	Vigente	\$84.00	NSI050810TIA

Validación de Factura – Folio CBB

Artículo 29-B. Los contribuyentes, en lugar de aplicar lo señalado en los artículos 29 y 29-A de este Código, podrán optar por las siguientes formas de comprobación fiscal:

- I. Comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros, tratándose de contribuyentes cuyos ingresos para efectos del impuesto sobre la renta, declarados en el ejercicio inmediato anterior, no excedan de la cantidad que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Dichos comprobantes deberán expedirse y entregarse al realizar los actos o actividades o al percibir los ingresos, y cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Los establecidos en el artículo 29-A de este Código, con excepción del previsto en la fracción II del citado artículo.
- b) Contar con un dispositivo de seguridad, mismo que será proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual deberá cumplir con los requisitos y características que al efecto establezca el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general.

Los dispositivos de seguridad a que se refiere este inciso deberán ser utilizados dentro de los dos años siguientes a que sean proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, en el comprobante respectivo se deberá señalar dicha vigencia.

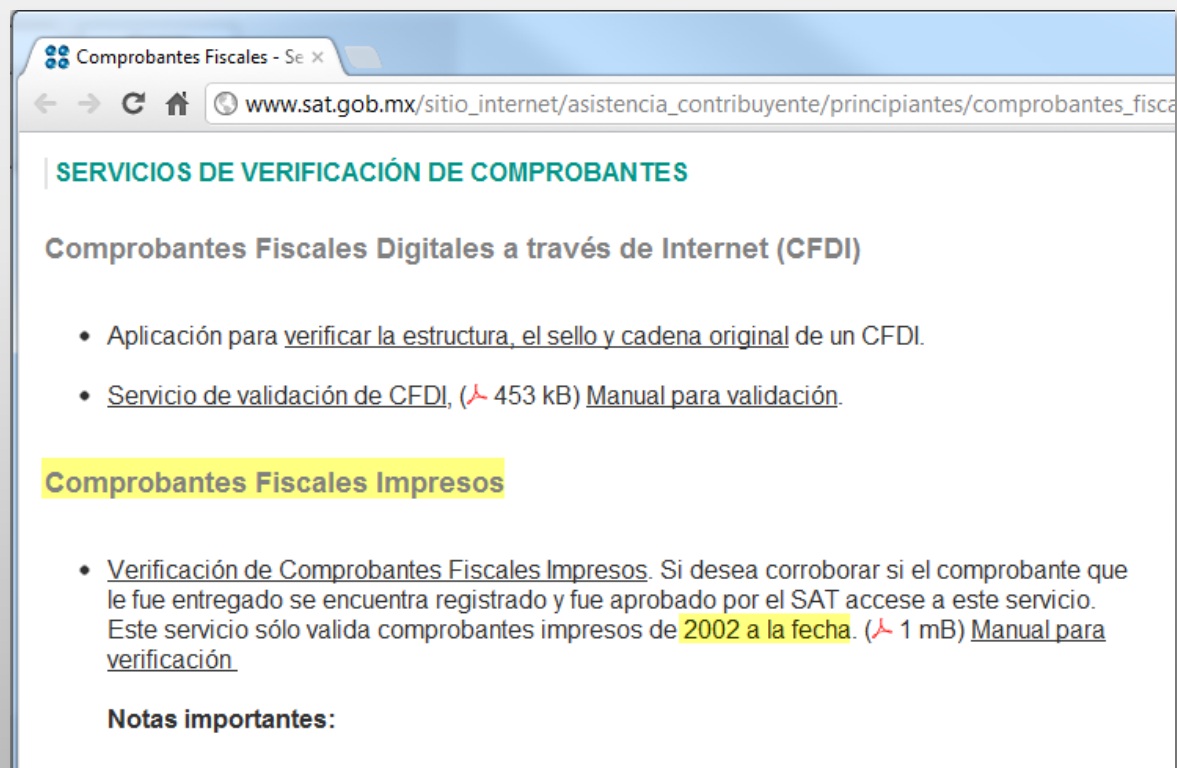
- c) Contar con un número de folio que será proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, a través del procedimiento que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes deberán presentar trimestralmente al Servicio de Administración Tributaria declaración informativa con la información correspondiente a los comprobantes fiscales que hayan expedido con los folios asignados. En caso de que no se proporcione dicha información no se autorizarán nuevos folios.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes fiscales a que se refiere esta fracción, quien los utilice deberá cerciorarse que la clave del registro federal de contribuyentes de quien los expide es correcta y **podrán** verificar la autenticidad del dispositivo de seguridad a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Folio CBB y Folio Imprenta

- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_16599.html



Folio CBB y Folio Imprenta

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp

The screenshot shows a web browser window with the title 'Verificación de Comprobantes'. The address bar displays the URL: https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp. The page header features the SICOFI logo (Sistema Integral de Comprobantes Fiscales) and the title 'Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos'. Below the header, there are two radio buttons for selection: 'Verificación de Comprobantes Impresos (Captura Manual)' (selected) and 'Verificación mediante Lector de Código de Barras Bidimensional'. A form with five input fields is displayed: 'RFC del Emisor:', 'Comprobante Fiscal:' (with a dropdown menu showing 'SELECCIONE...'), 'Serie:', 'Folio del Comprobante:', and 'Número de Aprobación:'. At the bottom of the form, there are three icons: a magnifying glass for 'Verificación masiva de comprobantes fiscales', a magnifying glass with a plus sign for 'Consultar', and a trash can for 'Limpiar'. The background of the page features a large, faint 'SAT' logo.

RFC del Emisor:	
Comprobante Fiscal:	SELECCIONE...
Serie:	
Folio del Comprobante:	
Número de Aprobación:	

Verificación masiva de comprobantes fiscales

Consultar

Limpiar

Folio CBB y Folio Imprenta

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp



SICOFI
Sistema Integral de Comprobantes Fiscales

Servicio de Verificación de Comprobantes

☒ Verificación de Comprobante
☐ Verificación mediante Lector de Comprobantes

Connector error '800a151e'
Connector:Connection failed or server refused connection (request might exceed MaxPostSize). HRESULT=0x800A151E - Client:An unanticipated error occurred during the processing of this request. HRESULT=0x800A151E - Client:Sending the Soap message failed or no recognizable response was received HRESULT=0x800A151E - Client:Unspecified client error.
HRESULT=0x800A151E
/SICOFI_WEB/Valida/recuperaCatTipoComprobante.inc, line 2

RFC del Emisor:	CNE850628SR2
Comprobante Fiscal:	

Folio CBB y Folio Imprenta

- https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp

SICOFI
Sistema Integral de Comprobantes Fiscales

Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales

☒ Verificación de Comprobantes Impresos (Captura Manual)
☐ Verificación mediante Lector de Código de Barras Bidimensional

RFC del Emisor:	CNE850628SR2
Comprobante Fiscal:	FACTURAS
Serie:	
Folio del Comprobante:	26781
Número de Aprobación:	20716059

Verificación de Comprobantes Fiscales

Los datos del comprobante que verificó se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria

Gracias por utilizar este servicio

Regresar Imprimir

Validación de Factura – Folio CFD

Servicios de validación del CFD

- II.2.6.2.6.** Para los efectos del artículo 29, tercer párrafo del CFF, el SAT a través de su página de Internet, sección "Comprobantes Fiscales", proporcionará un servicio en el que se deberán ingresar todos los datos que la plantilla electrónica requiera, para con esto obtener el resultado de la validación de la autenticidad de los folios asignados y de la vigencia de los CSD utilizados.

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración

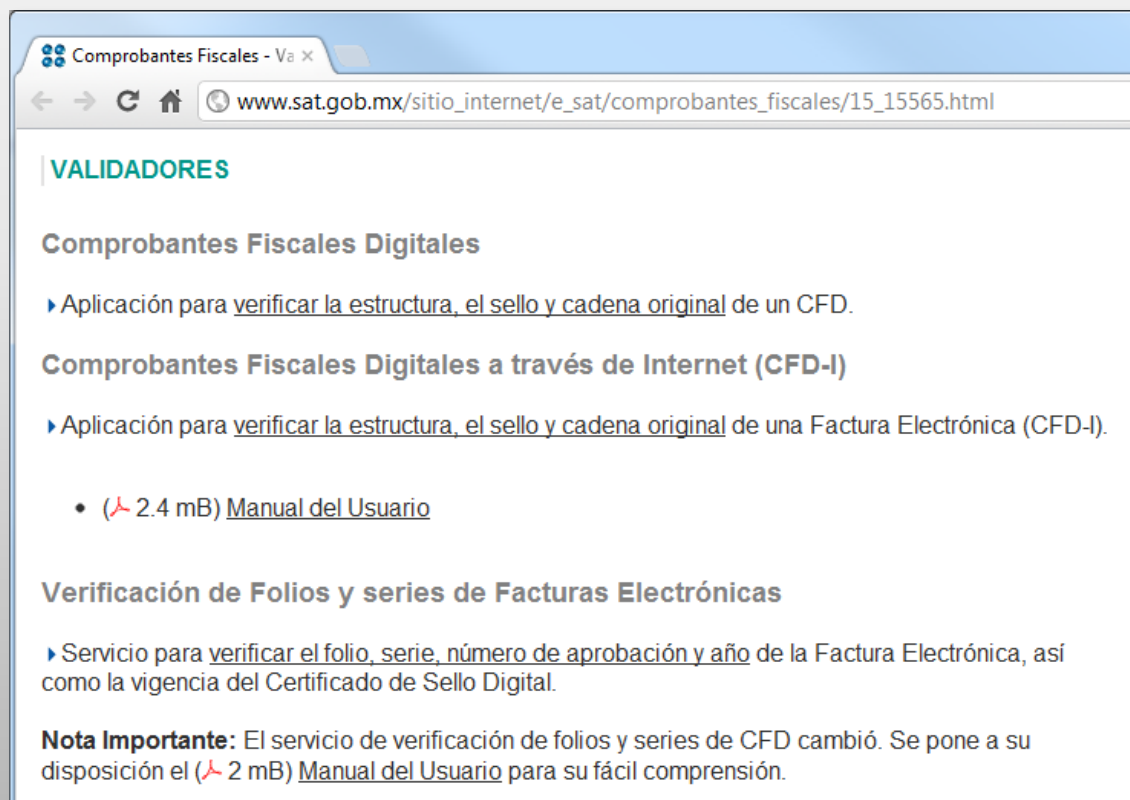
- V.** Entregar o enviar a sus clientes el comprobante fiscal digital a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se realice la operación y, en su caso, proporcionarles una representación impresa del comprobante fiscal digital cuando les sea solicitado. El Servicio de Administración Tributaria determinará, mediante reglas de carácter general, las especificaciones que deberá reunir la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales.
- VI.** Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con base en los comprobantes fiscales digitales, incluso cuando éstos consten en representación impresa, podrán comprobar su autenticidad consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios o a través de proveedores de servicios.

Folio CFD

- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/comprobantes_fiscales/15_15565.html



Folio CFD

Validación de Comprobantes x

← → ↻ 🏠 <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx> ☆ 🗲 📧 🔧

**SAT**
Servicio de Administración Tributaria



Salir **SHCP**

www.sat.gob.mx

Verificación de Folios de Comprobantes Fiscales Digitales

RFC del Emisor:	SCA9703202X9
Serie:	
Folio del Comprobante:	866
Número de Aprobación:	120711
Año de Aprobación:	2010

Consultar

Para descargar los archivos que contienen los rangos de folios asignados de comprobantes fiscales digitales y los datos de los certificados de sello digital emitidos



Última Actualización:
3/26/2012 7:00:00 AM

Enviar archivos para validar los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD)





Servicio de Administración Tributaria, Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Folio CFD

Validación de Comprobantes

<https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx>


SAT
 Servicio de Administración Tributaria



Salir

SHP

www.sat.gob.mx

Verificación de Folios de Comprobantes Fiscales Digitales

RFC del Emisor:

SCA9703202X9

Serie:

Folio del Comprobante:

866

Número de Aprobación:

120711

Año de Aprobación:

2010

El folio verificado se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria

Certificados de sello digital generados al contribuyente emisor

No. de Serie	Vigencia Inicial Certificado	Vigencia Final Certificado	RFC	Estado del Certificado
0000100000001640121	2008-01-29 23:45:05	2010-01-28 23:45:05	SCA9703202X9	Caducado
00001000000101141640	2010-01-29 22:17:31	2012-01-29 22:17:31	SCA9703202X9	Caducado
00001000000102002820	2010-09-20 02:37:01	2012-09-19 02:37:01	SCA9703202X9	Activo
00001000000102233015	2010-11-24 03:56:00	2012-11-23 03:56:00	SCA9703202X9	Activo

Para descargar el Certificado de Sello Digital, presione sobre el número de serie correspondiente

Regresar

Servicio de Administración Tributaria, Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
 Atención telefónica 01 800 46 36 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Próxima: 9 de Abril de 2012, posible tema:
Modificaciones Marzo 2012

Conversaciones sobre Factura Electrónica



Francisco Landa

<http://www.landeber.com.mx>

<http://twitter.com/landeber>



Carlos Gutiérrez

<http://carlosgutierrez.mx>

<http://twitter.com/CarlosGtrz>